DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 755.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

COMANDANCIA GENERAL DE CAMPAÑA.

Rio Colorado, Setiembre 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al señor Inspector y Comandante general de armas, general D. Elias Galvan.

Al recibir el adjunto duplicado del parte fecha 6 del corriente, he notado un error en el párrafo que habla de las cristianas salvadas del cautiverio, y como puede suceder que en el principal se haya padecido igual descuido, sin haberlo advertido al firmar, lo enmiendo por esta nota del modo siguiente—

Para que ocurran por ellas sus deudos al Fuerte Argentino, los que gusten ó tengan como, mientras llega la oportunidad de que todas marchen y sean conducidas donde corresponde, á fin de que á la posible brevedad puedan juntarse con sus espresados deudos en las provincias argentinas, y republica chilena á que pertenecen.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Es copia.
Juan Manuel de Rosas.

Comandancia General de Campaña.

Rio Colorado, Octubre 22 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia

Al ciudadano general D. Eustoquio Diaz-Velez

El que firma tiene la satisfaccion de contestar la nota de su señoría, de 18 de Agosto, en que avisa haber mandado entregar en el Fuerte Independencia, al comisionado D. Manuel José Guerrico, 50 caballos de su propiedad y marca, que dona á la patria para servicio del ejército, los mismos que ya se han recibido en este cuartel general, en el mejor estado, siendo de superior calidad.

Una demostracion tan generosa é importante manifiesta el patriotismo mas puro y decidido interes por la suerte del ejército. A su nombre dígnese su señoría aceptar la espresion fina de su sincero reconocimiento, permitiendo su publicacion por la prensa, que ha dispuesto ya el infrascripto para su satisfaccion y la de sus compatriotas.

Dios guarde á su señoría muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

COMANDANTE GENERAL DE CAMPAÑA.

Rio Colorado, Octubre 22 *de* 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al ciudadanos D. Silverio Ponce de Leon.

El General que subscribe ha recibido con la mas grata satisfaccion la nota del ciudadano á quien se dirige fecha 25 del anterior en que manifiesta la generosa donacion que hace en beneficio del Ejército, al mando del que firma, entregando á D. Cándido Vazquez, comisionado de D. Manuel José Guerrico 8 caballos gordos y nuevos, 50 reces gordas vacunas, 50 yeguas, y un mil pesos moneda corriente; todo lo que se ha recibido en el mejor estado.

Al infrascripto al dar las gracias mas espresivas por tan patriotico donativo, es de su deber reconocer en el Sr. D. Silverio Ponde de Leon, el interes mejor pronunciado por la suerte de la espedicion, y ha ordenado se publique por la prensa para su satisfaccion y la de sus compatriotas.

Dios guarde á V. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

Patagones, Noviembre 4 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia

SEÑOR:

No la vana lisonja, ni la servil adulacion, deciden á los agradecidos habitantes de Patagones, para dirigirse á V. E.—La inmensa deuda de gratitud que deben á sus paternales desvelos es la que los impulsa á manifestar por el órgano de los ciudadanos que subscriben su eterno reconocimiento.

Habrian querido hacerlo de manera, que correspondiese dignamente á sus deseos, pero han medido su capacidad y no la encuentran proporcionada al merecimiento de V. E.—Así es, que al menos, se han decidido á manifestar por este medio el homenage de su respeto y amor hácia la persona de V. E.

Jamás olvidarán la época venturosa, en que V. E., dirigiendo las operaciones de la valiente division de la izquierda, ha asegurado la propiedad, y la tranquilidad de este vecindario, abandonado á sus recursos propios, y sin los medios de rechazar las continuas incursiones, con que los salvages han agotado su industria y su riqueza.

Libres ya de sus mas encarnizados enemigos, perseguidos estos y escarmentados en todas direcciones, podemos sin zozobra, volver á alimentar la consoladora esperanza, de que renazca la industria, se aumente la riqueza, y pueda esta poblacion, ser útil á la provincia de que depende. Al menos así lo esperamos, desde que el Restaurador de las Leyes, el ilustre y benemérito general D. Juan Manuel de Rosas ha estendido su mano benéfica hasta estos dilatados desiertos, que sin conocerse su importancia existian como sepultados en olvido.

Por todo, y sin que lo limitado de nuestros espresados sentimientos, pueda interpretarse de otro modo, que como un gaje justo y espontaneo, de nuestra gratitud y reconocimiento: el pueblo Patagones, acompaña al Exemo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, con sus mas ardientes votos, porque la obra que ha principiado, bajo auspicios tan favorables, sea coronada con la bendicion de la Omnipotencia, y le asegura, puede contar con que este pueblo, grato á sus infinitas bondades, se subscribirá gustoso á seguir las huellas que quiera trazarle, y ayudarlo en todo, con su debil pero patriótico poder.

Señor:

Somos de V. E. muy reconocidos servidores.

Sebastian Olivera—Benito Crespo—Samuel Adams—José Maria Garcia—Manuel de la Hoz—Pedro Crespo—Juan José Rial—Juan Crespo—Andres Rial—José Maria Gonzalez—Benito Vazquez—Antonio Lams—Reymundo Crespo—Modesto Araque—Laureano Pana—Miguel Piedrabuena—Julian Alfaro—Domingo Martinez—Manuel Marcó—Juan Guerrero—Manuel Machado—Alejo Real—Bernardo Bortuillo—Juan Miguel—Gregorio Araque—Marcelino Crespo—Nicolas García.

Es copia.

Rio Colorado, Noviembre 15 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A los señores D. Sebastian Olivera, don Benito Crespo, don Samuel Adams, don José Maria Garcia, don Manuel de la Hoz, don Manuel Crespo, don Juan José Rial, don Juan Crespo, don Andres Rial, don José Maria Gonzales, don Benito Vasquez, don Antonio Lams, don Raymundo Crespo, don Modesto Araque, don Laureano Pana, don Miguel Piedrabuena, don Julian Alfaro, don Domingo Martinez, don Manuel Marcó, don Juan Guerrero, don Manuel Machado, don Alejo Rial, don Bernardo Bartuillo, don Juan Miguel, don Gregorio Araque, don Marcelino Crespo, y don Nicolas Garcia.

Favorecido el infrascripto con la indicacion reconocida fecha 4 del corriente de los señores vecinos de Patagones, le es bien satisfactorio contraerse á su contestacion.

A la voz ha espresado á los ciudadanos comisionados para entregarla, don Benito Crespo y don Juan José Rial, la cordial espresion de su fino reconocimiento y sus sinceros deseos por la futura felicidad y engrandecimiento de tan recomendable poblacion.

El infrascripto al cumplir las órdenes de su Gobierno, y esforzarse cuanto puede en beneficio de su patria, nada mas hace que llenar uno de sus primeros deberes.

Si es sensible que nuestras desgracias domésticas no hayan permitido concluir en el todo la obra mas patriótica que concibieron y emprendieron los gobiernos argentinos, debe sin embargo serles altamente satisfactorio que se hayan logrado vencer bien y cumplidamente las principales dificultades en que encallaron los singulares empeñosos esfuerzos con que por mas de un siglo se ocupa la accion patriótica de nuestros mayores. Un solo esfuerzo mas segundado por la República hermana, bastará para limpiar y pacificar completamente el todo del desierto, desde el uno al otro estremo. Los vecinos pues de Patagones, tanto por esto como por otras razones, cuyo poder bien se deja conocer, deben á juicio del infrascripto alimentar grandes esperanzas y congratularse mutuamente.

El infrascripto al despedirse de sus conciudadanos, queda rogando á Dios nuestro Señor, guarde sus vidas muchos años y los colme de prosperidades.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

VICARIA APOSTOLICA.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al acusar recibo al Sr. Ministro de Gobierno de la nota de 27 de noviembre último, remitiéndonos para los fines consiguientes, copia legalizada por el oficial primero del mismo ministerio, del decreto dado, con motivo de haberse solicitado de este superior Gobierno el *exequatur* del breve obtenido por el Dr. D. Mariano Martinez; de la Santidad del Sr. Gregorio XVI, para que conozcamos no obstante el *lapso* del quinquenio, de la nulidad de los votos que emitió en su profesion solemne de religioso Bethlemita; nos es forzoso en cumplimiento de nuestros mas interesantes deberes, exponer: que cuando nos negamos á entender sobre dicha nulidad reclamada de nuestra autoridad, tuvimos en consideracion, lo primero: la alta y solemnísima obligacion que hemos contraido al recibir la dignidad de que estamos investidos, de sostener, observar, y defender, las regalías, fueros y esclusivas facultades de la independiente jurisdiccion eclesiástica en los negocios propiamente espirituales y que no están en oposicion á los derechos respetables del patronato secular; entre los que se enumeran la relajacion ó la declaracion de nulidad de votos emitidos en las profesiones religiosas; y lo que á este respecto nos previene el decreto del Santo Concilio de Trento, sesion 25, cap. 19; como igualmente lo que sobre el particular, nos enseñan los mas clásicos canonistas, sobre la antigua práctica de la curia Romana, de la que testifica entre otros el célebre cardenal Luca, citado tambien con obsecuencia, por Van-Espen: nada sospechoso para las cortes seculares, en punto á competencia, fueros y reservas de una y otra potestad. Lo segundo: la Bula del Sr. Gregorio XIII que terminantemente prohibe á los señores obispos, entender en tales asuntos, aun cuando se alegue, que así en la profesion, como en los cinco años siguientes, hubo fuerza ó violencia; ordenando que solo puedan hacerlo por delegacion espresa de la Silla Apostólica, de quien es privativo el concederla. Tercero; la famosa bula espedida por el Sr. Benedicto XIV por la que se nos ordena reservar á la Santa Sede el conocimiento de tales causas, y se declara por irrito, nulo y de ningun efecto lo que en contrario se hiciese. Cuarto: que á pesar de las deligencias é inquisiciones que hicimos para hallar en esta curia que presidimos algun ejemplar, sobre cuyo modelo, pudieramos reglar nuestra conducta en un negocio, que en verdad nos afectaba favorablemente al interesado, no hallamos en el largo período de doscientos y mas años lo que deseabamos encoutrar; entretanto que hallamos muchos y muchisimos casos que nos retificaban en el juicio, que habiamos formado sobre que estabamos inhibidos para conocer en aquel negocio. Tales eran los que para las secularizaciones, ó relajaciones de alguno de los votos emitidos en las profesiones religiosas, se ha ocurrido siempre, con noticia y sin oposicion de la autoridad civil, á la Silla Apostólica: los que por identidad de naturaleza nos presentaban una regla exacta para proceder en el del Dr. Martinez. Quinto: que no nos era dado regularizar nuestra conducta sobre el resultado que habia tenido la solicitud igual de D. Miguel Ravelo y D Luis Calcena y Echevarria por la notoria diversidad de circunstancias q'concurrieron en uno y otro; pues que estos nombrados, fueron despachados en tiempo que por la incomunicacion en que por nuestras oscilaciones politicas nos hallabamos con la corte de Roma, se habian refundido en los Vicarios capitulares, que gobernaban esta iglesia, todas las facultades estraordinarias y reservadas á la Silla Apostólica segun se declaró entonces por la autoridad competente. Mas desde que se ha franqueado aquella comunicacion por la misma autoridad, y volvieron las cosas, en este órden, á su antiguo estado; ¿cómo nos hemos debido creer autorizados con esas facultades estraordinarias y sobreponernos á las reglas establecidas en la materia? Lo séptimo: que para hacer aquella reserva y no esponernos á un error que en todo sentido nos seria muy mortificante, habiamos sujetado nuestro juicio al dictámen de muchas personas respetables, cuyo voto estuvo en perfecta uniformidad con el nuestro. Ellas, como nosotros, creian que la espresada reserva que hicimos despues de su dictámen, de la solicitud del Dr. Martinez á la resolucion de Su Santidad, sobre hallerse prevenida por las leyes canónicas, en nada perjudicaba á las regalías y fueros del patronato secular, que muy gratamente protestámos respetar.

Todo esto y mucho mas, que tuvimos en consideracion al espedirnos en el asunto de la presente nota, nos determinó á declararnos inhibidos para conocer y resolver en él; y hasta el dia no hemos tenido motivos para arrenpentirnos de haberlo hecho en los términos que lo hicimos. Unicamante sentimos que nuestra resolucion, que puso al corriente por resultado el negocio, á la par tambien de nuestros deseos y de los intereses del solicitante; (pues que se habia logrado que la Silla Apostólica no autorizase para proceder en él) haya en este estado puéstonos en el inesperado conflicto, de deber elegir y decidirnos por uno de los dos tristes estremos: ó el de faltar notablemente á nuestro deber, respecto á los fueros de la potestad eclesiástica á quien, en nuestro órden y dignidad, eminentemente pertenecemos, ó esponernos á una competencia entre ámbas autoridades que siempre es perjudicial, pero que en estas circunstancias, puede ser funesta para nuestro individuo y tal vez á los intereses de esta iglesia. En tal estado nos habia ocurrido, y nos urge todavia la consideracion de que para no malograr el progreso que ha hecho el asunto en favor del interesado y de nosotros mismos, salvándonos de la ansiedad de conciencia que nos mortificaba con vehemencia, desde que su Santidad se ha servido comisionarnos ó facultarnos para conocer sobre la nulidad de la profesion religiosa del Dr. Martinez: respecto tambien á que por algun período del decreto del Gobierno que se nos ha comunicado se entreveé que no clasifica en un órden espectable la contradiccion que tiene la reserva ordenada con los fueros del patronato, se concediese al Breve de comision el *exequatur* correspondiente; ocurriendo entretanto y sin perjuicio de ello á S. S., reclamando para lo sucesivo, el detrimento q' se crea haberse hecho á dichas prerogativas. De este modo consideramos que se evita todo perjuicio, y se allanan todas las dificultades, que presenta la resolucion del Goberno sobre que hablamos. Por lo tanto, y confiando en la ilustrada prudencia y circunspeccion del Sr. Ministro á quien nos dirigimos, le suplicamos quiera transmitir este pensamiento al Gobierno para que penetrándose de su notoria adaptabilidad se resuelva á reformar con arreglo á él su anterior determinacion, dejar que usemos libremente en el asunto de esta nota de la autoridad espiritual é independiente que egersemos, y evocarnos de la fosa de tormentos en que nos hallamos sumidos.

Dios guarde &a.

MARIANO, *Obispo de Aulon y Vicario Apostólico.*

EL DIARIO.

Ayer prometimos publicar la discusion que suscitó la nota del Sr. Olazabal, pidiendo licencia para ausentarse del pais. En su consecuencia, lo hacemos á continuacion.

Se leyó la nota del Sr. Olazabal.

Sr. Presidente. Estos asuntos se ponen en consideracion de la Sala sobre tablas.—Está en discusion.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Sres., yo detesto como el que mas, los atentados que se dirijen contra los ciudadanos en sus casas, ó fuera de ellas; y no puedo menos, que clasificar como un atentado infame, el que se perpetró noches pasadas sobre la casa de varios ciudadanos, entre ellos el Sr. Diputado que pide esta licencia. Estoy tambien cierto que este es el sentimiento casi uniforme de todos los hombres patriotas, decentes, cualquiera que sea su divisa, y el partido á que pertenezcan. Esto lo he dicho en privado, y quiero tener el placer de decirlo en público; pero al mismo tiempo que siento esta ofensa hecha á un particular, siento mucho mas, la que se hace al público, y al cuerpo á que correspondo, suponiendo que el Sr. Olazabal ha sido atacado en su caracter de Representante, indicando que este cuerpo no tiene ya libertad. Esto no es cierto: este cuerpo goza hoy, Sres., la misma libertad que siempre. Este ciudadano ha sido ultrajado en su persona y en su casa, no como Representante del pueblo; se le habrá considerado, con razon ó sin ella, como partidario. Asi es que no puede recaer sobre este cuerpo ese ultraje.

La razon que tengo para crerlo asi es, que muchos otros Sres. Representantes de la misma opinion del que pide la licencia y que la han espresado de un modo mas esplicito en la Sala, no han sufrido esos ultrajes, y á la par que él los sufrieron otros ciudadanos que no son diputados.

Dice que en la calidad de Representante ha sido ofendido, de consiguiente, él deberá hacerlo servir en esta ocasion, con desdoro del cuerpo, y con ofensa, porque es una ofensa suponer que el cuerpo no tiene la inviolabilidad necesaria. Mal se podria decir que no era respetado el cuerpo soberano, por el ataque de un particular que siendo Representante fuese robado en su casa, ó asaltado por un asesino en la calle.

En consecuencia, soi de opinion, que se le conceda licencia por el término que el reglamento señala como *maximun*, espresándose al concederla, que el cuerpo representativo de la provincia goza de libertad, é inviolabilidad en toda la estension de la voz.

Siento haberme visto forzado á hacer estas esplicaciones, porque seguramente con ese Sr. Diputado me ligan vínculos especiales de amistad, y sobre todo, porque está ausente; pero he creido que el decoro de este cuerpo, no permitia se pasase en silencio una nota como la que se acaba de leer.

Sr. Garcia Valdez. Me hallo para espedirme, lleno de dudas, que quisiera si es posible disiparlas.

Un Sr. Diputado acaba de decir, despues de confesar, como era de esperar de su amor al órden, patriotismo &c., que el ataque hecho al Sr. Olazabal en su casa, es un atentado horrendo; pero al mismo tiempo le oigo decir que este ataque que se le ha hecho, no ha sido como á Representante del pueblo. Yo desearia saber en qué se funda este Sr. Diputado para hacer esta distincion, porque realmente si yo estubiera cierto que no habia sido atacado como Diputado, sino en cualesquiera otro respecto, yo ya no miraria este asunto como una ofensa hecha á este cuerpo; pero yo lo considero así, porque es muy dificil atacar á un cuerpo de esta naturaleza colectivamente, siempre se ataca en dettall, y desde el momento que se atacan uno, dos, ó tres individuos pertenecientes á una corporacion, se ataca á la misma corporacion. Por esto he dicho que desearia saber las razones que ha tenido el Señor Diputado para considerar que el ataque no ha sido hecho como á Representante. Si ha sido atacado como Diputado, quiere decir que el ataque ha sido por sus opiniones, sostenidas aquí como Representante, y si lo hubiese sido en cualquiera otro sentido, yo desearia saberlo porque en tal caso, de ese agravio no habria participado esta corporacion.

Por todo es, que yo opino que cuando el Sr. Diputado ha creido ser atacado como Diputado, no ha cometido ningun exceso en ocurrir al cuerpo á quien pertenece, no á que le garantiese, porque este cuerpo á nadie puede garantir, pero siempre es un consuelo elevar sus quejas al cuerpo á que se perte-

nece lamentarse y tomar el único camino que le queda á un ciudadano, cual es abandonar un pueblo donde es atacado en el sagrado de su casa, en el centro de su familia.

Como digo, no puede espedirme sin que se me aclare esta duda.

Sr. Garcia (D. Baldomero). Siento no haberme esplicado con bastante claridad, para que se me entendiera por el señor Diputado; pero me parece que cuando he asentado que el Sr. Olazabal no habia sido atacado como Diputado, dí las dos razones que tenia para creerlo así, á saber: 1.ª porque otros Sres. pertenecientes á la misma opinion que el Sr. Diputado y que la habian sostenido no solo con su voto como Diputado, sino con alocuciones enérgicas, no han sido atacados; luego esto prueba mi aserto, pues de lo contrario, habrian sido atacados aquellos mas influyentes en la Sala. 2.ª Porque la misma noche que el señor Olazabal fué ofendido, lo fué otro ciudadano, segun he oido, que no fué Representante. Ha sido pues atacado como partidario, tambien podria decirse que si á un Diputado lo robaban en su casa, lo habian robado como Diputado, ó si en la calle le quitaban la capa que se la quitaban como Representante, y de consiguiente que se ofendia en ello á la corporacion. ¿El suceso del Sr. Olazabal ha sido acaso al salir de este recinto donde acababa de espresar sus opiniones de un modo enérgico y elocuente? No señor. Tal vez otro Sr. Diputado con mas razon pudo haberse quejado, cuando habiendo sostenido sus opiniones por la mañana, á la noche fué buscado, pero cuando se persiguió al Sr. Olazabal hacia dias que no habia sesion ni estaba egerciendo funciones de Representante.

Por otra parte, yo creo que el Sr. Diputado no tiene razon para exijirme los motivos por qué opino del modo que hé expuesto, como yo la tengo para exijirle una prueba positiva de su aserto.

Concluyo que lejos de que haya pruebas de que como Diputado fué ofendido, las hay en contra, tanto mas, cuanto que otros Sres Diputados no han sido vejados, y se pasean con toda libertad, de lo que yo me complazco mucho.

Sr. Garcia Valdez Han crecido mis dudas con la esplanacion del Sr. Diputado.

Sr. Anchorena. Sres., la redaccion del Sr. Olazabal, es dirijida á pedir 4 meses de licencia. El Sr. Olazabal no deduce accion formal de queja, de consiguiente la Sala no debe ocuparse de los hechos á que hace referencia. La nota solamente es que teniendo que ausentarse á un país estrangero pide se le conceda la licencia. La cuestion debe versarse si estando en un país estrangero puede pedir licencia por 4 meses. Entrar para esto en la cuestion que se ha entrado, es lo mismo que si un Diputado que dijera que estaba enfermo, y pidiera licencia entrásemos en la cuestion de si la enfermedad era tabardillo ú otra.

Sr. Garcia Valdez. Estoy conforme en ello, y prescindo de cuanto he dicho; pero hubiera deseado que el Sr. Representante hubiera hecho la observacion desde el primer discurso. *(Continuará.)*

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Hemos leido en su apreciable periódico, el Proyecto de Ley de Aduana para el año de 1834, que, si en la parte que facilita el comercio del interior, nos ha llenado de placer, no ha sido menos nuestro sentimiento al ver el destino que se quiere dar á los derechos adicionales; ciertamente de muy segundo órden, comparado con el de su instituto.

El pueblo, Sr. Editor, recibió con paciencia, aun diremos con gusto, la nueva carga que se le impuso, en la inteligencia de que el total monto de aquella contribucion, seria fielmente invertido en la mejora de la moneda circulante, y de consiguiente de sus fortunas, dilapidadas por su depreciacion. Aun despues, penetrado de los conflictos del Gobierno, no dejó asomar una queja cuando la H. Representacion permitió que por el año 1833, aquellos fondos fuesen destinados á los gastos ordinarios. Pero hoy, Sr. Editor, cuando el país comienza á entonarse á la sombra de la paz interior, cuando el Banco nacional se halla en los conflictos que hemos visto, y cuando la moneda circulante reclama mas que nunca la atencion de los Representantes del pueblo, vemos que se les aconseja una medida, que deja como en total olvido esta necesidad urgente, y que por su mérito y trascendencia debe sobreponerse á toda otra.

Esperamos que los H. Representantes, como órganos del pueblo gravado con esas contribuciones onerosas se opondrán á esta parte del proyecto, y sancionarán el principio reclamado por la justicia, que ó bien sean aplicados sus productos esclusivamente á los objetos para que fueron creados, ó que sean suprimidas enteramente.

Somos de V., Sr. Editor——Unos Contribuyentes.

MERCADO DEL SUD

Frutos de campaña introducidos por este Mercado el dia 2 y 3.

D. Pedro Arias, Dolores, 141 cueros vacunos, 50 arrobas crin.

D. Mariano Mendiburu, id, 28 cueros vacunos, 250 arrobas lana, 20 id. crin, 730 astas.

D. José D. Lozano, id., 20 cueros vacunos, 6 docenas id. de carnero, 2 id. id. de venado, 200 arrobas lana, 3 id. crin, 500 astas.

D. Juan Selusel, id., 15 cueros vacunos, 6 id. de caballo, 3 docenas id. de carnero, 3 id. id. de venado, 9 arrobas crin.

D. Cruz Desa, Chascomus, 64 cueros vacunos, 9 id. de caballo, 40 arrobas sebo, 40 id. lana, 50 id. crin, 96 astas.

D. Laureano Baracra, Ranchos, 3 cueros vacunos, 7 docenas id. de carnero, 4 arrobas sebo, 12 id. crin, 270 astas.

D. Alberto Cabrera, id., 26 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 11 docenas id. de carnero, 5 arrobas crin, 200 astas.

D. Timoteo Diaz, id., 43 cueros vacunos, 1 arroba grasa, 10 id. sebo, 16 id. crin, 100 astas.

D. José Maria Suarez, id., 17 cueros vacunos, 4 arrobas grasa, 3 id. crin, 300 astas.

D. Tomas Vinct, id. 150 arrobas lana.

D Mariano Gonzales, Ensenada, 20 cueros vacunos, 2 id. de caballo.

D. Luis Marcos, id., 10 docenas cueros de carnero, 15 arrobas grasa, 15 id. sebo, 60 idem lana, 4 id. crin, 200 astas.

D. Domingo Fuentes, Magdalena, 4 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 4 docenas id. de carnero, 10 arrobas grasa, 8 id. sebo, 8 id. crin.

D. Gregorio Illescas, id., 17 cueros vacunos, 70 arrobas sebo.

D. Pablo Monrroy, id., 35 cueros vacunos, 38 id. de caballo, 6 docenas idem de carnero, 6 arrobas grasa, 25 id. sebo, 20 id. crin, 50 astas.

D. Manuel Moreno, Quilmes, 6 docenas cueros de carnero, 40 arrobas lana.

D. Polinario Cabezas, id., 108 arrobas lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	433
Id. de caballo	68
Cueros de carnero, docenas	53
Id. de venado, id	5
Arrobas de grasa	36
Id. de sebo	172
Id. de lana	848
Id. de crin	200
Astas	2440

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Dia 25 y 26.

De Dolores ha conducido Don Blas Llanos 277 cabezas, compradas por D. Marcelino Barragan—53 á D. Apolinario Caraballo, 121 á D. José Rebaneira, 86 á D. Santiago Beyo, 1 á D. P. Pablo Estrada, 12 á D. Roque Bargas, 3 á D. Lucas Pedernera, 1 á D J. Maria Nega.

Del Monte ha conducido D. Pascual Basualdo 54 cabezas, compradas por D. J. Downes—5 á D. Santos Carranza, 2 á D. Apolinario Sotuyo, 8 á D Juan de la Rosa, 12 á D. J. M. Nievas, 5 á D. Pedro Basualdo, 7 á D. J. Leguísamon, 13 á D. Juan García, 1 á D. Basilio Maidana, 1 á D José Lopez.

De Chascomus ha conducido D. José Maria Buter 156 cabezas, compradas por D. Julio Luton—118 á D. Lorenzo S. Roman, 20 á D. Juan Crisóstomo Bogado, 18 á D. Paulino Martinez.

Del mismo destino ha conducido D. Silvestre Perez 204 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavento—de D. Nicolas Anchorena.

Del mismo destino ha conducido D. Marcelino Palabecino 98 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure—de D Juan Luciano Migues.

Del mismo destino ha conducido D Estevan Salas 60 cabezas, compradas por D. Francisco Lozano—53 á D. Francisco Correa, 2 á Don Leonardo Pereira, 5 á D. José Barragan.

Del mismo destino ha conducido D. Tiburcio Alvarez 67 cabezas, compradas por D. F. Armero—24 á D. Gregorio Villaverde, 13 á D. Marcelino Navarro, 30 á D. José Ferrari.

Dia 27 y 28.

De Dolores ha conducido D. Juan Islas 284 cabezas, compradas por D. M. Leyton—de D. Manuel Sanchez.

De Chascomus ha conducido D. Bernardo Diaz 153 cabezas, compradas por D. M. Santa-Coloma—de D. Pedro Estrada.

Del mismo destino ha conducido D. Francisco Mercado 152 cabezas, compradas por D. José Maria Anguita—de D. Pedro Estrada.

Del mismo destino ha conducido D. Florentino Cardoso 123 cabezas, compradas por Don Fermin Cuestas—de D. Mariano Fernandez.

De Dolores ha conducido D. Domingo Benites 168 cabezas, compradas por D Marcelino Ocampos—166 de D. M Ocampos, 1 á D. M. Caldevila, 1 á D. Faustino Saavedra.

De Quilmes ha conducido D Pedro A. Gomez 105 cabezas, compradas por D. Marcelino Rodriguez—de Da. Rita Baliños.

Dia 29 y 30; y 1. de diciembre.

De la Ensenada ha conducido D. Lucas Bustos 63 cabezas, compradas por D. Eduardo Astron—56 á D Gregorio Uriarte, 7 á D. Pedro Parra.

De la Magdalena ha conducido Don Tadeo Lopez 41 cabezas, compradas por D. Francisco Lozano—1 á D. Genaro Mesa, 1 á D. Juan J. Viamont, 28 á D. Cesario Godoy, 1 á D. Pedro Sanchez, 1 á D. Rafael Gomez, 2 á D. Genaro Barragan, 1 á D. Inocencio Arroyo, 1 á Don Justo Silva, 5 á D. Anacleto Lopez.

De Chascomus ha conducido Don Marcelo Ojeda 94 cabezas, compradas por D. Victorino Videla—14 á D. Luciano Reinoso, 5 á Don José M. Peralta, 10 á D. Manuel Gomez, 16 á D. Marcelo Ojeda, 21 á D. Hilario Geria, 4 á D. Inocencio Gonzalez, 1 á D. Carlos Vallejos, 13 á D. Rosendo Molina.

De Montes ha conducido D. Juan Rosas 477 cabezas, compradas por D. Alejandro Macquinley—de D. Agustin Lastra.

De Ranchos ha conducido D. Lucas Perafan 58 cabezas, compradas por D. Juan Ovaye—9 á D. Santos Bustos, 1 á Da. Josefa Alvarez, 12 á D. Eusebio Herrera, 1 á D. Bernardo Ibañes, 23 á D. José Maria Cabrera, 12 á D. Waldo Pereira.

De Chascomus ha conducido D. Leandro Suarez, 273 cabezas, compradas por D Juan C. Benavento—de D. Nicolas Anchorena.

De Ranchos ha conducido D. Manuel Senturion 39 cabezas, compradas por D. J. Downes—24 á D. Nicolas Fernandez, 11 á Da. Hilaria Valconcel, 2 á D. Pedro Regalado, 2 á Doña Florentina Abrego.

De Dolores ha conducido D. Pascual Ibarra 415 cabezas, compradas por D. Alejandro Macquinley—161 á D. Silvestre Herrera, 280 á D. José Lastra, 2 á D. Joaquin Suarez, 2 á Doña Manuela Diaz.

Del mismo destino ha conducido D. J. Maria Reinoso 174 cabezas, compradas por Don Gerónimo Torrada—52 á D. Juan B. García, 122 á Da. Maria de los Angeles Frias.

De Chascomus ha conducido Don Ignacio Roldan 152 cabezas, compradas por D. Manuel Castañares—106 á D. Julian Lisarraga, 43 á D. Manuel Pestaña, 3 á D. Juan Leyte.

De Dolores ha conducido D. G. Monroy 573 cabezas compradas por D. Francisco Saenz-Valiente—261 á D. Causto Saenz-Valiente, 236 á D. José Maria Saenz-Valiente, 18 á Don F. Barrios, 17 á D. Juan Robles, 2 á D. José M. Ramos, 20 á D. Bernabe Saenz-Valiente, 15 á D. Jacinto Perez, 2 á D. Manuel Neira, 2 á D. Marcelino Martinez.

Tablada del Norte.

Dia 2.

De Navarro ha conducido D. José Bernal 59 cabezas, compradas por D. Tomas Sillotec—25 á D. Pedro Pereira, 9 á D. Tomas Gallo, 4 á D. Candelario Gonzales, 12 á D. Gregorio Arias, 2 á D. Juan Sena, 2 á D. Agustin Perdonao, 1 á D. Rumaldo R jas, 2 á D Cipriano Gonzales, 2 á D. Pedro Farias.—Para saladero.

De Moron ha conducido D. José Bernal 48 cabezas compradas por D Tomas Sillotec—5 á D. Alonso Estevan Carpintero, 1 á D. Santos Arregui, 9 á D Manuel Jara, 14 á D. Bartolo Gomez, 1 á Da. Bernarda Silva, 15 á D. Bruno Ibarra, 1 á D. Francisco Rios, 1 á D Santos Dominguez, 1 á D. Ambrosio Almada.—Para saladero.

Del Pilar ha conducido D. Felipe Piñero 40 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde—3 á D. Juan Pablo Arambulo, 34 á Don José Mateo Piñero, 3 á D. Ambrosio Orostegui.—Para abasto.

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 4.	de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Onzas de oro	122		123	4
——Patrias	118		119	4
Pesos fuertes	7	3	7	3½
——Patrios	7	1	7	1½
Macuquino	6	7		
Acci^s. de Banco sin demanda	116			
Fondos públicos del 6	53			
Cambio sobre Inglaterra de	6⅝ á 7 pen.			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 2.

3.ª publicacion.

D. José Cordeiro, 2 hijas, Montevideo.
Juan Rodriguez, id.
Patricio Casariego, id.
Juan Davis, id.
José de la C. Correa, id.
Pedro Juan Aguero (peon), id.
Ventura Orellano (idem), id.
Pedro Martinez (idem), id.
Juan Candia, id
Juan Correa, id.
Patricio Brown, id.
Juan Quiroz (peon), id.
Pedro Nolasco (idem), id.
Margarita Gomez, Rosario.
Domingo Olmos (peon), Córdoba.
Laureano Roldan (idem), id.
Francisco Montenegro (id.), id.
Celestino Olarriaga (id.), id.
Francisco B. Vaca, con tropa de carretas y 21 peones despachada por D. José Maria Agote, Córdoba.

DIA 3.

2.ª publicacion.

D. Jorge Major, 1 esclavo, Montevideo.
Rosa Alvarez (negra libre), Colonia.
José García, su esposa 3 hijos, su suegra, 1 criada, y una liberta, Banda Oriental.
Josefa Quintana, 1 hija, Goya.
Pedro Quintana, Vacas.

DIA 4.

1.ª publicacion.

D. Guillermo Collens, Montevideo,
Sixto Soto, Sandú.
Da. Maria Rodriguez y una sirvienta, Vacas.
D. Eduardo Escola, id.
José Camilo Ramos, Córdoba
Vicente Anastasio Lopez, Paraná.
José Mariá Videla, Juan Luis Rivero, 2 peones, S. Juan.
Pedro Blas Escribano, Mercedes.
Da. Delfina Ansoátegui, Corrientes.
Maria Dolores Molina, 4 hijos Banda Oriental.
D. Juan Lagos, Montevideo.
Lopez A. Martinez, Banda Oriental.
Juan Pioreviche, Vacas.
José Vicente Lima, con tropa de arria despachada por D. Pedro G. Diaz con 14 Peones, San Juan.
José Herrera, Vacas.
José Lorenzo Correa Mercedes.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de mulas de D. Zenon Suarez, de Mendoza—á D. Pedro Garcia Diaz, 9 cargas pasas moscatel con 90 arrobas, 4 id. vino, 3 id aguardiente.

Otra id. de San Juan, de D. José Rivero, y á entregar á D. José Maria Pinto, 60 cargas aguardiente, 3 id. pasas moscatel.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 4.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.

2 canastos agua mineral: 36 cuñetes almidon.

á Davison Dorr, Reconquista 33.

1 baul paraguas; 1 id. flecos de algodon.

á D. Martin Regunaga, Plata 121.
1 cajon cigarros; 3 petacones tabaco.
à D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
186 sobornales yerba.
á D. Tomas Russe, Cangallo 97½.
86 petacones tabaco.
à O. J. Hayes y Ca, Catedral 83.
6 medias barricas barnis; 6 cajones panacea.
á T. Gowland, Reconquista 107.
50 rollos tabaco; 15 cajones naipes.
á Lavalle y Macome, Reconquista 63.
20 barricas arroz; 35 pipas caña; 36 tablas pino; 1 cuñete anchoas.
á Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.
38 bocois trigo; 9 bolsas id.; 57 bolsas alberjas; 150 fanegas sal.
a Salisbury Davis Perú 106
7 bocois cristales.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *Ajax*, para el Janeiro.
Barca americana *Hortensia*, para Valpariaso.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Piedad*, de la Victoria—á D. Gerónimo Maza, 150 fanegas cal, 18 barricas sebo, 25 arrobas lana, 200 astas, 146 cueros vacunos.

Balandra *Vigilante*, de San Nicolas—á Don Juan Bautista Ruiz, 271 cueros vacunoa, 20 arrobas cerda, 800 aspas—á Martinez y hermanos, 120 arr. lana, 13 barricas sebo.

Goleta nacional *Amable Luisa*, de Paisandú. —á su patron Sebastian Sarate, 18 barricas sebo, un bocoi id, 6 barricas id., 50 arr. grasa, 1 barrica id., 14 quintales sebo, 100 cañas, 18 quintales carne seca—de encomienda, 6 cajones velas.

Lanchon *Carmen*, del Paraná—á D. Manuel Martinez, 50 fanegas cal.

Lanchon *Atrevido Federal*, de San Nicolas. —á su patron y dueño Mateo Viesé, 60 arrobas lana, 20 cueros vacunos, 14 fanegas ceniza, 150 astas, 6 arrobas sebo en rama.

Queche *Emilia*, del Sauce—á su patron y dueño José Calvi, 60 cueros vacunos, 80 arr. sebo, 16 cueros de potro, 4 arr. cerda, 2 carretadas leña, 50 astas.

Zumaca nacional *Paraná*, de la Bajada—á D. Tomas Gawland, 500 fanegas cal—á la órden, 469 arrobas lana, 75 cueros vacunos, 50 quesos del pais.

EXPORTACION DE CABOTAGE.

Para Santa Fé—Por D. Nicolas Nogueti, en la balandra *Margarita*, 1 cajon vasos de vidrio, 1 docena ollas de fierro, 3 id. rebosos de tapar, 4 id. zapatos de tafilete, 4 id. medias de algodon y varias menudencias—Importe 796 ps.

Para Paisandú—Por D. Felipe Llavallol, en la goleta *Sirena*, 150 fanegas sal—Importante 1500 pesos.

Para Goya—Por Regúnaga, en la balandra *Isabel*, 2 piezas bayeta verde, 36 pañuelo de lanilla, 24 id. casimir, 3 docenas hevillas para cinchas, 3 id. eslabones, 3 libros en blanco, 4 barricas harina, 10 id. galleta, 2 rollos tabaco, 2 cuarterolas vino de Málaga, 35 piezas lienzo, 35 id. bramantes, 3 id. bayeta, 10 id. zarazas, 23 pañuelos de casimir, 24 id. fleco de lana, 24 id. id. vapor, 20 libras hilo de ovillo, y varias menudencias—Importe, 8622 ps. 4½ rs.

Para las Vacas—Por D. Remigio Moreno, en la balandra *Maria Luisa*, 1 pipa vino carlon, 3 barricas harina, 1 id. azucar, 2 suelas.

Para Corrientes—Por Regúnaga, en la balandra *Isabel*, 4 piezas bayeta, 53 piezas bramantes, 1216 yardas lienzo de algodon, 9 piezas cocos de colores, 2 id. coletas, 4 id listados, 15 id. zarazas, 10 id. muselinas, 15 pañuelos de capotillo, 12 docenas pañuelos con pinos de colores, 6 piezas lino fino, 8 id. cambrai de algodon, 6 id. bretaña, 2 id. pañuelos de seda negros, 16 id. id. blancos con pino, 32 piezas zarazas listadas, 14 id. pañuelos, 4 id. nanquines, 24 pañuelos de casimir, 24 id. fleco de lana, 10 piezas linó, 20 docenas naipes, 8 id. nabajas, 24 docenas abanicos, 27 piezas cintas, 14 gruesas botones, 18 piezas encages, 50 ponchos azules, 30 id. id. de apala, 24 sombreros felpa, 10 libras hilo de ovillo, 12 vestidos muselinas, media pipa vino carlon, y varias menudencias—Importe, 11,686 ps. 2 rs.

Para Gualeguay—Por D. Custodio J. Moreira, en la balandra *Carmen*, 4 tercios yerba, 4 rollos tabaco, 1 barrica azucar, y varias menudencias—Importe 807 ps. 4 rs.

HA ABIERTO REGISTRO.

La polacra sarda *Marques Grufu*, con destino á Génova por sus consignatarios Amadeo y Capriles, Paz 58.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Carlos Feliz*, con destino á Cádiz y Genova, despachado por sus consignatarios Horne y Alzogaray,—cargadores.

Pedro A. Plomer, 2501 cueros vacunos.
Rezabal hermanos, 652 cueros vacunos, 2 fardos con 205 becerros.
Rodrignez hermanos, 2139 cueros vacunos.
Felipe Llavallol, 2638 cueros vacunos, 2 fardos con 50 arrobas cerda.
Antonio Cornet y Prat, 722 cueros vacunos.
Manuel Saenz Maza, 550 cueros vacunos, 1 fardo con 608 libras plumas de avestruz.
Horne y Alzogaray, 60 arrobas lana de carnero.
Juan Appleyar, 312 cueros vacunos, 12 fardos lana de carnero con 204 arrobas

—

Zumaca brasilera *Bon fin*, con destino á Santos, despachada por su consignatario Manuel A. Ramos—Cargadores.
Pedro Augusto Viera, 200 quintales carne.
Sebastian Lezica y hermanos, 3 zurrones con 76 sombreros de paja.
Diego Britain, 560 quintales carne tassjo.
Zimmermann, Frazier y Ca., 250 fanegas de sal.

—

Bergantin portuguez *Saudade*, para el Rio Janeiro, despachado por su consignatario Manuel A. Ramos—Cargadores.
José Iturriaga, 7 cajones con 1104 sombreros de paja.
Antonio cardoso, 26 burros, 8 caballos.
Crispin Lopez Lloveira, 50 burros.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA CADIZ Y GENOVA—Saldrá el bergantin sardo *Carlos Feliz*, el 6 á la una.
PARA LIVERPOOL—Saldrá el bergantin ingles *Caroline*, el 6 á la una

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ☞ ADELAIDA, saldrá el JUEVES 5 del corriente.—Los Señores que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatario.
J. y S. LYONS, Piedad 91,
ó con su capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para las VACAS.

LA muy velera balandra SAN FRANCISCO DE PAULA, saldrá en toda esta semana precisamente: por carga ó pasage ocúrrase á la calle del 25 de Mayo número 101. 4 3p.

PARA BAHIA O PERNAMBUCO.

SALDRA, á fines del corriente mes de diciembre, el velero bergantin dinamarques CARLOTTE MARIE, su capitan FROST. Admite carga á precios muy equitativos y tambien pasageros, para los cuales tiene buenas comodidades. Para tratar véanse con sus consignatarios
BERTRAN DELISLE Y Ca.,
Núm. 100, calle de la Universidad,
ó con—HORNE Y ALZOGARAY,
4 6p *Corredores marítimos de número.*

Para Paisandú,

SAldrá, á fines de la presente semana, la Balandra SANTA RITA: admite carga y pasageros—Los Sres. que gusten pueden ocurrir á la calle de Cangallo núm. 97 y medio. 2 3p

PARA RIO GRANDE.

SAldrá, dentro de ocho dias, el bergantin brasilero ELOISA, buque de primera clase, forrado y clavado en cobre, y mui velero: admite carga y pasageros, para los que tiene las mejores comodidades, Para tratar ocúrrase á su consignatario Don Pedro A. Plomer, calle de la Plata núm. 46 2 6p

PARA MERCEDES.

Saldrá, en toda esta semana, la muy acreditada balandra CONCEPCION; para carga ó pasageros ocurran á la calle de Potosí número 27, esquina frente San Roque. 2 4p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion tercera de la temporada.
HOI MIERCOLES 4.
La Comedia en 3 actos:
PARA SERVIRTE ME CASO,
ó
LA NOVIA TAPADA.
Y el Baile general:
EL MAESTRO EN LA ALDEA.
A las 8.

NOTA—De hoi adelante las funciones de tabla serán Miercoles, Viernes y Domingo.

MADERA DE PINO; Jarcia; Tabaco de mascar; Pabilo; Cigarros habanos; Arroz en barrica; Caña de la Habana; Té negro; Esponjas; Goma arábiga; Pintura; Palo Campeche y otros palos para teñir; varias drogas y otros renglones se están desembarcando y se venden en casa de—
LAVALLE Y MACOME,
4 2s Calle de la Reconquista, núm. 63.

Dos Oficiales Boteros

SE necesitan en la Boteria frente al Café de la Plata: el que sea buen Oficial y quiera ocuparse, ocurra á la que tiene el cuadro del Tigre, calle de la Plata. 4 3p

Aviso.

SE VENDE una Casa chica y nueva en la calle del Parque numero 211.
Idem tres casitas unidas en la calle de la Piedad números 327, 329 y 331.
Idem un terreno cercado de pared en la calle del Cerrito número 83, que contiene 31 varas de frente y 67 de fondo
Idem una estancia al Sud-Oeste, con bastante ganado, con terrenos en enfiteusis y hermosos campos.
Idem dos asientos de atahonas.
Idem una chacra en las inmediaciones de Sta. Catalina, que tiene 50 cuadras de monte.
SE COMPRA una Casa grande que se halle hasta cuatro cuadras de la Plaza de la Victoria, se dará en pago una de las casitas arriba espresadas.

Para los pormenores de lo arriba mencionado, ocúrrase al Corredor de número FELIPE M. SOMOZA, calle de la Florida número 4. 4 3g

UNA CRIADA

SE vende en la calle del Cerrito, casa de D. Francisco Ramirez, á espaldas de San Nicolas, de edad de 25 años, sabe planchar y cocinar, es de buena comportacion y agradará á quien pueda necesitarla; su importe es de 1500 pesos, haciendo alguna rebaja; para tratar ocurran á dicha casa. 4 3p

GANANCIA

Para el que quiera lograrla.

SE VENDE un Almacencito de poco principal, propio para un principiante, advirtiendo que el armazon, mostrador y vidriera quedará por la mitad de su valor, á beneficio del comprador. Tambien el cuarto se alquilará, que tiene buena comodidad, por un alquiler moderado.

Los Señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad se dirigirán á la calle de Cuyo, número 108, que vive su dueño, el que lo vende por tener que atender á otro negocio. En el mismo almacen se encontrará leña de rama, por mayor y menor á precios muy baratos. 4 3p

AVISO.

EL LUNES, 9 del corriente, á las 12 de la mañana, se ha de hacer, en la Sala del Consulado, Junta general de los acreedores de D José Prats, consecuente á lo resuelto por el Superior Juzgado de Alzadas y á lo dispuesto en su cumplimiento por el Tribunal de Comercio en 9 del presente mes. En consecuencia de ello se cita y llama por el presente á todos los que sean ó se consideren acreedores del dicho Prats, para que concurran en dicho dia y hora á la enunciada junta con los respectivos documentos de sus créditos, para acordar lo que corresponda y consideren mas conveniente á sus derechos é intereses. Buenos Aires, diciembre 3 de 1833.
4 3p CAVIA

GIMNASIO ARGENTINO,

Calle de Potosí, número 122, *casa esquina O de la acera de la Iglesia de S. Juan.*

LA premura del tiempo y la dilacion en los debates de las materias de que se han examinado los alumnos del Gimnasio, no habiendo permitido hacer la distribucion de premios el Domingo próximo: el Director, de acuerdo con los Señores que tuvieron la bondad de honrar aquel acto, ha convenido que esta se efectuará mañana Juéves, 5 del corriente, á las 5 y media de la tarde, y espera de todos aquellos Señores interesados en el fomento y adelanto de la instruccion primaria, se sirvan honrar con su asistencia este acto en que tanto se interesa el bien general por la influencia que tiene en el adelanto é ilustracion de nuestra juventud. 4 1p

Aviso.

EN casa de LAVALLE Y MACOME, calle de la Reconquista, número 63, acaban de recibirse y se encontrarán á venta los efectos siguientes—Brines de colores; muselinas de gusto, muy finas; nanquines de un color; cotines anchos; bramantes finos; listados para camisas; listado fino para vestidos de señoras; cotonias para chaleco finas, regulares y ordinarias; hilo de ovillo surtido, desde el número 2 hasta 50, que son precisamente los que se buscan; hilo de carretel; pañuelos con fleco de lana; panas de muy buenos colores; manteles y servilletas; camisas hechas; brines blancos y aplomados; lanillas; gacillas; sombreros de paja para señoras y niñas; sombreros ingleses negros y blancos &c. &c. 4 4c

Ha desaparecido

UNA CRIADA, recien venida del interior, es de estatura baja, color parda, tiene la cara algo empañada, el lábio algo grueso, usa un pañuelo descolorido, vestido de zaraza de bastones ancho, color ante: el que la entregue en casa de su amo que vive de la Concepcion cinco cuadras derecho, en una carpinteria, será gratificado. 4 3p.

WANTED

FOR two single gentlemen at No. 75 calle de la Piedad, a servant, who understands cooking.

—

Se necesita

UN SIRVIENTE que entienda de la cocina, para dos Señores solteros, en la calle de la Piedad, número 75. 4 3p.

REMATES.

—

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú número 21.

Interesante á los Almacenes de abasto.

El Jueves 5 de diciembre, á las 11 de la mañana, se rematará precisamente, á la mejor postura, para liquidacion de un negocio—Una pequeña factura de arroz, del mejor sabor; como 20 barrilitos de manteca de Irlanda, recien desembarcada y de la mejor calidad; quesos superiores; aceitunas de Sevilla esquisitas; yerba paraguaya, unos pocos tercios; jabon de N. America, cerveza inglesa embotellada, y algunas otras especias.

POR LOS MISMOS.
Perú número 21.

El Martes 10 de Diciembre, á las 11 de la mañana, se rematará la posesion de Barraca en el hueco del Sauce conocida por la quinta de Lezica: esta posesion por su localidad ofrece ventajas para el acopio de frutos del pais y por todo el negocio relativo teniendo como 18,000 varas cuadradas de superficie, cuyo plano podrán verlo las personas que se interesen en casa de los rematadores

EN SEGUIDA—Se rematará una famosa imprenta nueva con surtido de muebles y materiales de tipos muy finos en abundancia y otros útiles respectivos, asimismo unas cuantas resmas de papel para imprimir, cuyo inventario se manifestará en la dicha casa, á las personas que se interesen en la compra.

AVISOS.

SE VENDE

UN SITIO en la calle de Lorea núm. 67, que hace esquina con la calle de Potosí: para tratar ocurran frente de la Piedad. 3 1p

Se ha trasladado

EL escritorio de SMITH WILSON Y Ca., de la calle de Potosí, núm. 79, á la de la Victoria número 140.

THE counting house of SMITH, WILSON & Co., has been removed to calle de la Victoria, núm. 140. 3 15p

SE ALQUILA

UNA CASA con bastante comodidad para una familia, en la calle de Belgrano, núm. 124, y en la misma calle número 126 darán razon. 3 3c

Ama de Leche.

EL que necesite una AMA DE LECHE sana y robusta, puede ocurrir á la calle del Paraguay, del hueco de Da. Engracia una cuadra para el campo sobre la mano derecha. 3 2p

SE VENDE.

UN NEGRO esclavo, jóven como de 22 á 23 años, en la cantidad de 250 pesos plata: el que guste comprarlo se verá con su amo calle de la Libertad, número 67. 3 3

Aviso.

DESDE mañana, 4 del corriente, de las diez á las dos del dia, pueden ocurrir los Sres. de la Sociedad Rural, á percibir el dividendo acordado en Junta General de Accionistas, á la calle de Belgrano núm. 65. 3 1p

Aviso,

SE vende un Criado de buenas costumbres en la calle de las Piedras núm. 43. Quien se intersse por él ocurra al dicho número, que tendrá con quien tratar. 3 3p

CAL DE LA BAJADA.

SE acaba de recibir una corta partida, y se venderá por junto ó en las porciones que necesitasen los compradores á entregar donde ellos quieran, ocurranse con tiempo á casa de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. 3 3

Gran Baratillo,

DE ROPA HECHA DE VERANO.

PANTALONES	de Brin plomo, fino, de 7 á 12 ps.	
Idem	de Prunela rayada........	á 10 ps.
Idem	de géneros de verano.......	á 11 ps.
Chalecos	de idem de idem........	á 4 ps.
Brin plomo fino.......	....	á 3 ps.

Igualmente varios géneros de verano, de gusto, á precios sumamente acomodados; calle de la Plata, números 28 y 30, frente del Café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra. 2 3p

Se vende,

UN ALMACEN de loza y comestibles, de corto principal, situado en la calle de la Piedad, número 51, igualmente se alquilará el cuarto, al que quiera comprar dicho Almacen, por un precio muy moderado: el que se interese ocurra á dicho almacen que encontrarán con quien tratar. 2 6p

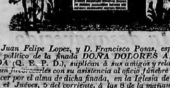

D. Juan Felipe Lopez, y D. Francisco Posas, esposo y sobrino político de la finada DOÑA DOLORES ABELLANEDA *(Q. E. P. D.), suplican á sus amigos y relacionados, quieran favorecerles con su asistencia al oficio fúnebre que se ha de hacer por el alma de dicha finada, en la Iglesia de S. Francisco el Juéves, 5 del corriente, á las 8 de la mañana, á cuyo favor quedarán reconocidos.* 2 3p.

Importante.

UNA criada de todo servicio cocina, lava, plancha y es de un servicio excelente y general, y en una palabra pronta para todo, se vende en la calle de la Paz N. 27, en 250 pesos plata sellada ó su equivalente. 2 3p

A los ancianos.

SE necesita uno de buenas costumbres y que pueda acreditar su conduta, capaz de poder enseñar las primeras letras, escribir, y contar; el que tenga estas aptitudes; puede ocurrir calle del Tacuarí, No. 260. 2 3p

Se alquila,

A UN precio acomodado, el interior de la casa calle del Perú No. 69, á donde fué la fonda de Smith, tiene cuatro piezas, cocina y dos patios; esta habitacion, por la comodidad de las viviendas y estar en el centro de la ciudad, está muy aparente para un comerciante. En la confiteria de la misma casa se encontrará con quien tratar. 2 3p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

POR disposicion superior se sacan á remate los cueros vacunos y caballares, el viernes 6 del corriente, del consumo que hacen los indios amigos acantonados en Tapalquen. Los Sres. que quieran hacer propuestas las dirijirán cerradas al buzon de esta comisaria en donde á la hora de las 12 serán abiertas y publicadas, á presencia de los concurrentes, elevándose despues á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1833.

Aviso.

SE venden dos carros de bueyes de muy poco uso en cantidad de 200 pesos: para tratar ocúrrase á la calle de la Plata número 252. 2 3

Se alquilan

DOS piezas cómodas con puerta al zaguan y ventana á la calle, en la calle de Potosí No. 224: el que las necesite puede ocurrir á dicha casa. 2 3

Para Mendoza,

SALDRA el Viernes 6 del próximo Diciembre una Galera sumamente cómoda y admite pasageros por un moderadísimo precio el que quiera tratar ocurra á la calle de Cangallo No. 62 donde darán rázon. 2 3

Renglones escasos,

HAI de venta en el almacen número 55 CALLE DE BALCARCE—Ginebra legítima de Holanda en frasqueras y pipas—tambien Almidon de trigo; Cebadilla y Damajuanas vacies en partidas chicas al gusto de los compradores, y todo á precios mui acomodados. 28 6p

Lavatorio vegetal.

Interesante á los habitantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

LA pérdida del pelo en la gente civilizada, era tan general en la Gran Bretaña que llamó la atencion de los filósofos y químicos mas célebres de Europa. Muchos fueron los medios que se han tentado para remediar este defecto; pero envano los médicos, los herbolarios y aun los mismos barberos han apurado la invencion y el discurso en la aplicacion de pomadas, unturas, lavatorios, embrocaciones, &c., todos sus esfuerzos fueron infructuosos, y se veian con dolor que personas de poca edad eran privadas de este hermoso adorno de la naturaleza. Todos estos remedios, dirigidos sin reflexionar sobre la anatomía ó estructura de los cabellos, y fundados en el error ó la casualidad, han caido en descrédito con el tiempo, por ser inútiles ó nocivos; y nada se adelantó á este respecto, hasta el descubrimiento del Dr. Nago, que, al cabo de muchos esperimentos y estudios, acertó con el verdadero remedio, cuya eficacia, confirmada por la esperiencia de muchos años, nunca será debidamente alabada. El lavatorio vegetal anticaspal del citado Dr., es tan celebrado actualmente en la Europa por la virtud de quitar la caspa, abrir los poros de la epidermes, renovar y hermosear el pelo que una sola aplicacion bastará para convencer de la estraordinaria virtud de este remedio al mas preocupado.

☞Recien se ha traido una partida nueva de Inglaterra, y se vende en la calle de la Florida No. 6, y calle de la Victoria No. 94.

NOTA—Igualmente hay una gran partida de azul de Prusia para lavanderas, á precio cómodo. Calle de la Florida número 6. 29 15p

EL Ciudadano ANTONIO GOMEZ DE CASTRO, hace saber al respetable público y á sus amigos un nuevo surtido de efectos los cuales se venden en BARATILLO y son los siguientes—

Cadenas de oro para suspender relojes, de primer gusto y moda; idem de plata; idem de platina, superior al oro; sortijas de brillantes; alfileres para adorno de señoras guarnecidos de rubies; sarcillos de oro, última moda, de feligrana, y un surtido general en este ramo, tanto superior como inferior; naipes de jugar finos y entrefinos, por mayor y menor; costureros para señoras con adornos de plata dorada; estuches para afeitar con lo necesario y tamaños; hebillas de cinturon de primera, un surtido general de cintas; cinturones gros de Nápoles; idem de terciopelo; cachemiras de seda; tafetanes; terciopelos; galones de oro y falsos; puntillas de oro y plata; pañuelos de seda de la India de diferentes colores; esclavinas de punto de Italia; idem inglesas; guantes de cabretilla, castor, algodon y seda, y un surtido general tanto de merceria como sederia, platina &c.

En la tienda número 50 se presenta en venta, por mayor y menor, rapé frances; idem de la Princesa; Almeida y Macuba; polvillo sevillano blanco; idem colorado; y un surtido general de mereeria, joyeria y quinquilleria, perfumeria, esencias, carabanas francesas de perlas, por mayor y menor; abanicos surtidos &c.—Todos estos efectos componen el gran BARATILLO. 29 8p

Aviso de la Policía,

EL 20 del presente mes espira el término prefijado para la recomposicion de las veredas, y se advierte nuevamente á los propietarios de fincas, que aun no lo hayan verificado, para que lo ejecuten segun está mandado, pues de no hacerlo, se les considerará como infractores de las disposiciones vigentes á este respecto; aplicándoles de consiguiente las penas que aquellas establecen.
3 20 Buenos Aires, diciembre 3 de 1833.

Otro.

HABIENDOSE recomendado á este Departamente por el Superior Gobierno el mayor celo para hacer efectivo lo dispuesto en la ley de 27 de noviembre de 1831, y superior decreto de 18 de marzo de 1823, referente á los que cargan y hacen uso de armas prohibidas; se copia á continuacion para que los contraventores no aleguen ignorancia.

1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga, y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campaña.
2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescriba el Gobierno.
3. La persona que se encuentre con algunas de dichas armas, ademas de la pérdida de la que lleve será destinado á los trabajos públicos por un mes.
4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año al servicio de las armas.
5. Será destinado por dos años al servicio de las armas la persona que hiriere aunque levemente, con alguna de dichas armas.
6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas ó instrumento aunque sea palo, será destinada por 6 meses á los trabajos públicos.
7. Será destinado por un año á las armas la persona que hiriere en pelea, aunque levemente con arma de la que espresa el artículo anterior.
8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias ó en cualquier paraje público profiera palabras obsenas, ó insulto á las personas que trancitan por las calles.
9. La ejecucion del artículo anterior queda á cargo del gefe y comisario de Policía.
10. La aplicacion de las penas establecidas por los artículos 3, 4, 5 y 6, será de la atribulacion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.
11 El procedimiento será sumario y verbal, y la ejecucion no será suspendida por recurso alguno.

Otro.

LAS personas que tuvieren algun pantano en la inmedicion de sus casas, pueden ocurrir al Gefe del Departamento, para que poniendose de acuerdo les suministre la cantidad con que contribuirá la Policia á su composicion. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1833.

Aviso al Público,

EL Martes, 10 del entrante Diciembre, á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la Colecturia general en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado el derecho de 4 reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan en los corrales de abasto público de esta ciudad por el término de un año, que deberá correr y contarse desde el 19 de dicho mes hasta igual dia de Diciembre de 834. Los que gusten hacer propuestas las dirigirán firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto se elevarán á la Superioridad para la aprobacion que corresponda: con prevencion que se verificará el remate bajo el concepto de ser de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los corrales, y que mensualmente se entregará en la Tesoreria la duodécima parte del importe del remate, á cuyo fin se girarán las letras correspondientes suficientemente garantidas. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1833.

SARMIENTO.

NOTA—Que el anterior anuncio para el remate del derecho de corrales de abasto público debe ser en el concepto de que puede ser en el derecho de 4 rs. ó el de 12, segun actualmente se halla establecido ó segun lo tenga á bien la H. Sala, y por consiguiente las propuestas pueden dirigirse á ambos respectos. Buenos Aires, noviembre 17 de 1833

SARMIENTO.

Primavera,

TIEMPO propio para curarse todos los incurables de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, ó de cualquiera enfermedad que sea. Ocurran á la calle de Cangallo frente al número 395, última puerta de calle á la izquierda, que parados en ella verán al frente el Molino de Viento, y allí hallarán remedio para sus males. 25—15p

A los Sres. que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosí No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino; á precio muy reducido. Tambien se hace toda clase de obra de carpinteria. 22 30p—

LIBROS.

OBRAS recien llegadas en la Libreria de la *Independencia, calle del Perú, núm.* 60.—A saber: Anales de la Juventud—Atala—Arte de Nebrija—Administracion de la Justicia—Astronomía—Apologia Católica—Amigo de los Niños—Aminta—Alibert, fisiologia de las pasiones—Belisario—Becaria—Burlamaqui—Cornelius Nepol—Calepino de Salas—Conquista de Méjico—Cuentos de Marmontel—Cementario de la Magdalena—Castillo Negro—Corina—Cornelius Tacitus—Clínica Medical—Cementerio de Filangieri—Código de Comercio—Cortes de España—Cartas de la Reina Witinia—Clara Harlowe—Catecismo de Industria—Diccionario con mas de 5,000 voces que el de la Academia—Diccionario Geográfico—Idem de economía política—Derecho Romano—Delfina—Diablo Cojuelo—Elogios de los Santos—Espíritu del Derecho—Elementos de Fisiologia por Richerand—Eusebio—El Nuevo Robinson—Estela—Fenelon, la vida de los Filósofos—Fábulas de Samaniego—Garantias individuales—Geometria—Génio del Cristianismo—Gonzalo de Córdoba—Galatea—Gramática francesa—Historia de los Estados Unidos &c.—Instrucciones militares—Imitacion de Cristo—Isabela ó los desterrados—Itinerario de Paris á Jerusalem—Formulario de Magendie—Ivanohe—Larraga—Teologia Moral—Los Incas—La Medicina sin Médico—Loke, del Gobierno civil—Libertades de la Iglesia—La Croix, Curso de Matemáticas—La Moral en accion—La Música, poema—Los Mártires—Luisa de Clermont—Materia criminal forense—Mabli—Manual del Abogado Americano—Idem Diplomático, por Martinez—Maclovia y Federico—Nuevo Testamento—Numa Pompilio—Horatius—Mitologia—Obras de Moratin—Idem jocosas de Quevedo—Ordinario de la Misa, muy fino—Pequeña Cuaresma—Pablo y Virginia—Phædrus—Quintillanus—Quintus Curcius—Retórica epistolar ó modelo de cartas—Rogneval, derecho natural—Revista política de Europa—Sanz—Ramillete de divinas flores—Sitio de la Rochela—Tratado de Higiene—Telémaco—Teneduría de Libros por E. D.—Vida de Napoleon—Virgilius—Voz de la Naturaleza—Obras completas de Moore, en Ingles—Idem de Lord Byron—Dichas de Shakspeare con las Notas de Johnson—&c. &c.

Y tambien Libros en blanco de todas menas, plumas, tinta negra, colorada y azul; papel de música, de cartas y de dibujo blanco y de colores, superfino, papel carton para miniatura; tinta china; navajas corta-plumas: prensitas; cuerdas romanas; pomada superfina en tarros de porcelana; lacre; obleas; pizarras: rapé de todas clases; arenilla de colores &c. &c. 26 12p.

Ojo al Aviso

SE vende la famosa ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar manchas de toda clase, sin que el género padezca detrimento alguno en sus calidades y color, igualmente la POMADA NEGRA DE EBANO para teñir y conservar el pelo, y variedad de esencias y perfumerias frescas; en la merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, No. 13. 20 15p.

Aviso de la Policia.

HABIENDO resuelto el superior Gobierno el poderse transitar libremente por la campaña, sin necesidad de pasaporte, se hace necesario que con respecto á los peones, se tenga presente lo dispuesto en el superior decreto de 17 de Julio de 1823, que es como sigue—

1.° Que ningun peon será conchavado para servicio alguno ó faena de campo sin una contrata formal autorizada por el Comisario de Policia de la seccion respectiva.
2. Que en la contrata se espresará el tiempo por que el peon se contrata y el servicio y pré, en que ha convenido con su patron.
3. Que nadie podrá admitir á conchavo un peon, que no lleve certificado del patron á quien antes ha servido, por el que conste su buena comportacion, y haber dado cumplimiento á la contrata, ó haberse esta disuelto de espontanea y reciproca voluntad.
4. Que todo patron que necesite emplear, uno ó mas peones fuera de su casa, ó establecimiento, les dará una papeleta en la que se espresen los dias que el peon debe ocuparse en el campo, ó fuera del establecimiento.
5. Que en la papeleta de que habla el artículo anterior se expresará igualmente la fecha en que fué librada.
6. Que vencidos los dias que en ella se espresan, el peon que se halle fuera de la estancia, chácara, ó establecimiento del patron, será tenido por vago, y forzado á contratarse por dos años en el servicio de las armas.
7. Que en el caso de no ser apto para el servicio de las armas, será destinado por un mes á los trabajos públicos, por la segunda á dos meses, y á otros tantos por cada vez que reincidiere.

Cerveza blanca,

DE la mejor, inglesa á 2 pesos la botella y 20 pesos la docena; aceite refinado blanco, para alumbrar, la botella á 12 reales, por arrobas y damajuanas mas acomodado; papas inglesas á 3 reales libra y 7 y medio pesos la arroba; bacalao superior, blanco y seco, á 4 reales libra y 10 pesos arroba; velas de esperma á 3 pesos y medio la libra; vinagre doble, frances, á 3 pesos y medio el frasco: se vende en el almacen No. 53 calle del Perú. 26 6p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.